



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 047-2021-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 10 de marzo de 2021.

**VISTO:** El FUT S/N° de fecha 11 de febrero de 2021; Acta de designación de Jurado Evaluador, de fecha 19 de febrero de 2021; Carta N° 025-2021-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 25 de febrero de 2021, con registro N° 172 de fecha 09 de marzo 2021 y Memorándum N° 053-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 09 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, cuyo artículo 47° establece: "De acuerdo al artículo 45° inciso 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); artículo 69° dispone: "El tema de la tesis es determinada por el tesista, en relación con las líneas de investigación de la Universidad y la escuela correspondiente"; artículos 59° 60° indican: "La tesis requiere de un asesor y coasesor, si así lo amerita el caso, a propuesta del tesista, será un docente ordinario o contratado de la UNAJMA que ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y para coasesor externo especifica docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio, designado por la Unidad de Investigación de la Facultad."; artículo 65° determina: "La Unidad de Investigación de la Facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y/o contratados, adscritos o pertenecientes al departamento académico correspondiente a la escuela (...)", respectivamente;

Que, mediante FUT S/N° de fecha 11 de febrero de 2021, el Bachiller Eisten Leonidas Espinoza Puga, solicita inscripción, designación de asesor y jurado evaluador para el dictamen del proyecto de investigación (tesis);

Que, el 19 de febrero de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz presidente de Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación de FCE, remite a UI, el acta de sorteo de designación de jurado evaluador, integrado por: Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario; Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal, para el dictamen del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Satisfacción laboral del personal administrativo de la Gerencia Sub Regional Chanka-Andahuaylas, en tiempos de pandemia SARS-CoV-2 año 2020", presentada por el Bachiller Eisten Leonidas Espinoza Puga;

Que, con Carta N° 025-2021-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 25 de febrero de 2021, con registro N° 172 de fecha 09 de marzo 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad la inscripción, designación de asesor y jurado evaluador para el dictamen del referido proyecto de investigación (tesis);

Que, con memorándum N° 053-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 09 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 047-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 10 de marzo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: “Satisfacción laboral del personal administrativo de la Gerencia Sub Regional Chanka-Andahuaylas, en tiempos de pandemia SARS-CoV-2 año 2020”, presentada por el Bachiller Eisten Leonidas Espinoza Puga, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario y a la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOMINAR** como asesor al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, para cumplir con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido trabajo de Investigación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.-  
Jurado Evaluador  
Asesor  
Interesado (a)